



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 309

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.255.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Ladrón de Guevara Gallardo en solicitud de autorización para la instalación de una industria de extracción manual de fibras textiles procedentes de la retama y gayomba, comprendida en el Grupo primero apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Ladrón de Guevara Gallardo para la instalación de una industria de extracción de fibras textiles procedentes de la retama y de la gayomba en Baena con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma oncenava de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
Señor don Manuel Ladrón de Guevara y Gallardo.—Baena.

Nota a los Cultivadores de Remolacha

Núm. 4.560

Al objeto de que las cantidades de Pulpa Seca de Remolacha asignadas a los cultivadores de remolacha de acuerdo con la remolacha entregada, salgan de fábrica con la debida rapidez, se hace público que si dichos cultivadores no han retirado sus reservas antes del día 31 de Marzo de 1943 quedarán anuladas, ya que se entenderá renuncian al beneficio mencionado. Los sobrantes de Pulpa Seca existentes en fábrica por dicho concepto, serán distribuidos por la Dirección Técnica de Recursos en la forma que considere oportuno, una vez conocida su cuantía.

Córdoba 24 de Diciembre de 1942.

—El Comisario de Recursos, Firma ilegible.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.987

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Junio del corriente año de 1942, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar las siguientes facturas: Una de 5 pesetas a María Laguna Córdoba, socorro concedido por este Ayuntamiento y otra de 5 pesetas a Remedios Ramírez por idem, idem

Que pase a informe de la Delegación Local de la Fiscalía de la Vivienda la instancia de José Ortega Cuesta que solicita permiso para edificar un cuerpo de planta baja.

Idem de la Comisión de Festejos instancias de varios vecinos de esta instalación de chozas de bebidas en las próximas ferias.

Quedar enterada de una comunicación de la Fabril Malagueña de que tiene existencias de baldosas, acordando la adquisición de un vagón para instalar el acerado de la calle Canalejas.

Socorrer con 30 pesetas a Esperanza Díaz Torrero para pago de las inyecciones que precisa por encontrarse enferma.

Consultar a la Junta provincial de Sanidad y Médicos de la localidad si los señores Practicantes tienen o no petitorio de beneficencia y rogarle el envío de alguna cantidad de quinina que se precisa para los enfermos de ésta.

Conceder permiso a don Manuel Marín Luque para instalar una caseta de baile en las ferias próximas eximiéndole de abonar impuesto teniendo en cuenta la finalidad de la misma.

Imponer la multa de 25 pesetas a cada uno de Francisco González Moreno, Rafael Ariza Luna, José Serrano Martínez y Eduardo Bonilla Fernández, por promover escándalo en la vía pública.

Abonar un sueldo de 5 pesetas diarias al encargado accidental de la guarda de las fuentes.

Abonar 5 pesetas diarias los días que preste sus servicios al encargado de la cuba de riego señor Rider.

Autorizar al vecino de Córdoba don Rafael García Rivera para que cobre en la Excelentísima Diputación provincial el premio de cédulas personales correspondiente al pasado año de 1941.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas: Una de 9'75 pesetas a José Castelletts de Valencia por un sello de caucho para la Jefatura de Policía y otra de 5 pesetas a Isabel Luna Morales socorro concedido para trasladar a Córdoba una hija suya enferma.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el Secretario de la Corporación el pasado día diez para la resolución de asuntos oficiales.

Solicitar los oportunos informes al pueblo de su última residencia de Alfonso Casado Expósito que solicita ser dado de alta como vecino de ésta y por lo que respecta a la autorización que también solicita para la apertura de un establecimiento de bebidas acceder a lo solicitado con el voto en contra de don Fernando Miranda Cuesta y la advertencia del Secretario de la Corporación del Decreto de 20 de Mayo de 1940.

Quedar enterada de un oficio del

señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de que aquella Corporación en sesión celebrada el 29 de Mayo último aprobó la cuenta relativa a la recaudación de cédulas personales del año 1941 expedida por este Ayuntamiento.

Quede en suspenso la instalación del grupo bomba situado en la calle M. de Falange hasta que expresado grupo funcione con normalidad.

Conceder permiso para realizar obras a María Romero Pavón.

Aprobar en principio la petición del empleado Juan de Dios Guerrero y que pase a conocimiento de la Junta de Beneficencia.

Que el próximo día 19 se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación para resolución de asuntos relacionados con las viviendas protegidas.

Aprobar en principio una transacción de crédito.

Idem los cuatro viajes realizados a Córdoba por el señor Alcalde para la resolución de asuntos oficiales.

Imponer la multa de 25 pesetas a Juan Luque Jiménez por hacer aguas menores en la vía pública.

Idem de 25 pesetas al Guardacalle Antonio García Ibáñez por encontrarse en estado de embriaguez con la advertencia de que caso de reincidir se le sancionará con la pérdida del cargo que desempeña.

Idem de 10 pesetas a Antonia Pi-

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Núm. 4.506

Se hace saber a los interesados de las minas que a continuación se expresan que dentro del plazo de treinta días deben recoger en las Oficinas de esta Jefatura de Minas los títulos de propiedad y planos de demarcación de sus minas.

N.º del expediente.	Nombre de la mina	INTERESADO
9281	Luisito	Sdad. Española de Industrias Químicas Farmacéuticas
9573	Casualidad	Don Juan Muñoz Ruiz
9594	2.ª Ampliación a Punto y Seguido	Sdad. Española de Construcciones Electro Mecánicas
9613	Benjamín	Sdad. Española de Industrias Químicas Farmacéuticas
9630	Las Rendas	Don Gabriel Palas Ayala
9651	San Juan	Don Agapito Blanco Nolasco
9656	La Anormal	Berilio y Radio Español S. A.
9657	Oportunidad	Don Andrés Cabrera Valero
9658	Marisa	Comp.ª Industrial Bismuto Español
9661	San Lorenzo	Don Eladio Márquez Alarcón
9663	Joaquín	Comp.ª Industrial Bismuto Español
9667	San Luis	Don Juan José Toril Romero
9670	El Bloque	Don Eladio Márquez Alarcón
9676	Julio	Don Francisco Alcántara Sampelayo
9677	Agosto	El mismo
9678	Septiembre	El mismo
9690	Cuarta Cruz de Heredia	Compañía Minera Bético Manchega
9691	San Juan	Sdad. Española Minas de Montoro
9694	Dócil	Don Eladio Márquez Alarcón
9697	Maruja	Don Fernando León Motta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 23 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

no Cañero por arrojar aguas sucias a la vía pública.

Idem de 25 pesetas a María Giménez por arrojar inmundicias a la vía pública y con cinco pesetas a los padres de los menores José Rosal Blancat y José Frias Pozo, por causar destrozos en la pared del Matadero público.

Quedar enterada la Comisión de las gestiones realizadas en Córdoba por el señor Alcalde en unión del Secretario de la Corporación relativas a la falta de viviendas en esta localidad donde existen muchas cerradas.

Suministro de aceite rural; con los señores López Crespo acordó en firme la adquisición del terreno preciso para la construcción de 17 viviendas protegidas; en la Diputación provincial tratará de sea ampliada la subvención concedida por aquella Corporación al Escultor de ésta don Francisco Bonilla Villalba donde le manifestaron ha sido aumentada a la suma de 2.000 pesetas en honor de dicho señor.

Adquirir un tresillo para el despacho de la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde accidental don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas: Una de 264'75 pesetas a Carlos Stürckaw por material de oficina para la Secretaría; otra de 130 pesetas a Ana Cubillo por hechura y otros efectos para el toldo del Ayuntamiento; otra de 92 pesetas a Salvador Fernández Castro por trabajo en las andas de la Custodia y otra de 1.500 pesetas a Muebles Sevillanos de Córdoba importe de un tresillo policromar para el despacho de la Alcaldía.

Quedar enterada de un oficio de la Excelentísima Diputación provincial trasladando otro de la Alcaldía de Jerez sobre los requisitos precisos sobre admisión de enfermos en el Hospital de Santa Isabel de citada ciudad.

Conceder permiso de obras a Pedro Crespo Osuna y Pedro Rincón Castillo.

Que el período voluntario para la cobranza de las cuotas del Repartimiento general de utilidades del corriente año tenga efecto desde el 22 del actual al 9 del próximo mes de Julio.

Quedar enterada de un oficio del señor Interventor de Hacienda de la provincia concediendo a este Ayuntamiento un plazo de quince días para que haga efectivas las cantidades que adeuda referentes al 1'20 por 100 sobre págos, 10 por 100 de alumbrado y 10 por 100 de Pesas y Medidas sin recargo alguno.

Sancionar con la multa de 400 pesetas a José Ariza López, por venta de leche al público excesivamente aguada con la advertencia de que caso de reincidir se pondrá el hecho en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe provincial de Sanidad.

Igual sanción, por idéntica falta y por ser reincidente a Antonio Delgado Blancat.

Por vender leche impropia para la venta imponer la multa de 100 pesetas a Antonio Ariza López.

Por las mismas causas sancionar con la multa de 200 pesetas a Félix Toledano Nieto.

Sancionar con 25 pesetas a cada uno de Antonio Salazar Carmona, Bernardo Herrera Serrano y Bernardo Serrano Cañadas por escándalo en la vía pública.

Imponer la multa de 5 pesetas a Nicomedes Cobos Jiménez por ane-

drear su hijo Antonio, a las mujeres del lavadero público.

Sancionar con 15 pesetas a Miguel Baena Sotomayor por hacer aguas menores en la vía pública.

Con 25 pesetas a Miguel Villalba Hidalgo, igual cantidad a Jesús López Miranda e idéntica suma a Antonio Miranda Moreno por cantar coplas inmorales en la vía pública y sancionar con 50 pesetas a Miguel Baena Ariza por formar un fuerte escándalo en la vía pública.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 39 pesetas a la viuda de Pedro Marín por 13 kilos de jabón común para las oficinas del Ayuntamiento, lavado de bayetas, toallas, etc., etc.

Otra de 5 pesetas a Nicolás Villarrubia por arreglo de un esportón para servicio del Ayuntamiento.

Otra de 41'25 a la Imprenta Padura de Sevilla por 100 sobres tamaño grande para el Ayuntamiento y otra de 200 pesetas a Rafael Barrón de Córdoba por 10 porras de goma con tahali para la Guardia municipal.

Socorrer con un litro de leche diario y durante un mes a Diego Luna Luna.

Idem con 25 pesetas a Trinidad García Ibáñez, para trasladar a Córdoba una hija que ha de ser operada y ser pobre de solemnidad.

Conceder un mes de permiso sin sueldo al Guardia municipal Manuel Alcaide García.

Conceder permiso para verificar obras a Antonio Serrano Alba.

Suscribirse a la Revista "Consigna" de la Sección Femenina por el plazo de un año.

Quedar enterada de una carta del señor Administrador de la Excelentísima señora Duquesa de Fernán-Núñez contestación a la que se le envió por esta Alcaldía relativa a las obras que se precisa realizar en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Por existir incompatibilidad entre los cargos de Teniente de Alcalde y Síndico desempeñados por el Gestor D. Fernando García Luna, que el cargo de Síndico sea desempeñado por el Gestor don Antonio Losa Cobo, continuando el señor García Luna con el de Teniente de Alcalde.

Nombrar Delegado del Matadero al Gestor municipal don Baratolomé Laguna Jiménez.

Por precisar uniformes para la Guardia municipal abrir el oportuno concurso entre los industriales de tejidos de la localidad con el fin de adquirirlos al que lo haga en condiciones más favorables.

Aprobar provisionalmente la cuenta de Depositaria relativa al primer trimestre del año en curso.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia que presentará en su día la señora viuda de Caracuel.

Que a partir de primero de Julio próximo el horario que ha de regir en las Oficinas municipales durante la temporada de verano será de ocho de la mañana a dos de la tarde.

Que en la próxima sesión se determinen las condiciones y circunstancias que han de regir para todas las personas que soliciten la concesión de algunas de las casas que con el carácter de viviendas protegidas ha de construir el Ayuntamiento.

Ponerse al habla con el señor Cura Párroco para que la fiesta Religiosa que ha de celebrarse el 18 de Julio próximo en honor de la Patrona Santa Marina de Aguas Santas revista la mayor solemnidad.

Pase a informe del Juzgado municipal la denuncia que presenta el Jefe de Policía contra José Jiménez García por dedicar versos inmorales a los de don Julián Sotelo.

Imponer la Multa de 50 pesetas a cada uno de Fernando Miranda Serrano y Antonio López Ariza; por formar un fuerte escándalo en una casa de lenocinio y apalea a dos pupilas de la mismas y que este asunto pase a conocimiento del Juzgado para la resolución que proceda.

Imponer la multa de 25 pesetas a Agustín Gutiérrez Moyano por escándalo y reyerta en la vía pública.

Idem de 50 pesetas a cada uno de Alfonso Miranda Galán, Joaquín Galán Martínez y Vicente Arévalo Roldán por formar escándalo en la vía pública.

Sancionar con 5 pesetas a la madre del menor José Antunez Recio por bañarse en la fuente.

Idem con 25 pesetas a José Campor Antunez por hacer aguas menores en la vía pública.

Que se instruya el oportuno expediente con el fin de aclarar la denuncia presentada contra la Matrona doña Josefa Rivera Alcaide.

Imponer la multa de 100 pesetas a Alfonso Casado Expósito por tener abierto su establecimiento a deshora.

Quedar enterada de dos oficios del Ilmo. Sr. Jefe provincial de Estadística acreditativos de haber aprobado el padrón de habitantes de este Municipio referido a 31 de Diciembre 1940 y rectificación de 1941 rogando se designe un Comisionado para que retire citada documentación, nombrando para el cumplimiento de dicho servicio al Secretario de este Ayuntamiento don José María Carabias.

Fernán-Núñez 3 de Julio de 1942.—José María Carabias.

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Julio próximo pasado.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en Fernán-Núñez a 18 de Septiembre de 1942.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, José María Fernández.

ANORA

Núm. 4.454

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 7 del pasado Noviembre, y conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión en propiedad de plazas vacantes en Corporaciones locales, se sacan a oposición y concurso previo examen de aptitud las que a continuación se relacionan:

Para Caballeros Mutilados

Una plaza de Alguacil municipal, con el haber de 1.825 pesetas.

Una plaza de Encargado del Cementerio con el haber anual de 1.000 pesetas.

Para Excombatientes

Dos plazas de Guardia municipal nocturno, con el haber anual de pesetas 2.555.

Para Excautivos

Una plaza de Oficial segundo de Secretaría con el haber anual de pesetas 3.000.

Para huérfanos de Guerra

Una plaza de Recaudador de Arbitrios municipales, con el haber de 965 pesetas.

Para turno libre

Una plaza de Oficial tercero de Secretaría con el haber anual de 2.555 pesetas.

Los aspirantes que opten a estos cargos lo solicitarán en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de esta provincia, mediante instancias dirigidas al señor Presidente de este Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, a la cual se unirán los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizada cuando permanezca fuera de este término municipal.

B) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del respectivo pueblo del solicitante.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Certificación de la autoridad Militar y de la de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la respectiva vecindad del opositor o concursante, acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de no haber pertenecido a los partidos políticos del frente popular con anterioridad al Alzamiento y de haber sido depurado en su caso con indicación del pronunciamiento recaído en su expediente.

E) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño de la profesión.

F) Los documentos o títulos que cada opositor o concursante posea que acredite el mérito o servicios especiales, bien en su original o bien por testimonio.

G) Los documentos bien en su original o por testimonio, que acredite la condición de mutilado, excombatiente, excautivo o huérfano de la Guerra, en los que ostente estas cualidades y las que quiera hacer valer en los respectivos cupos.

Serán provistas mediante concurso las plazas de empleados subalternos o sea todas aquellas incluidas en la presente convocatoria excepto la de Oficial segundo y tercero que se cubrirán por oposición.

Para las plazas de oposición o concurso de turno no restringido, se considerarán como méritos preferentes venir las desempeñando interinamente y a satisfacción de los superiores.

Si no se presentaren el número suficiente de concursantes u opositores para cubrir los cupos asignados a cada uno, se pasarán de unos a otros salvo las plazas reservadas a Mutilados, que quedarán a disposición de dicho Benemérito Cuerpo.

Los aspirantes, para tomar parte en las plazas de oposición abonarán 25 ptas. en concepto de derechos de examen. A los concursantes no se les exigirá cantidad alguna por dicho concepto.

Los ejercicios comenzarán al cumplirse los tres meses de esta convocatoria ante el Tribunal que al efecto se designe, en el local de esta Casa Capitular y en los días y horas que señale dicho Tribunal, lo que se efectuará mediante edicto fijado en el tablón de anuncios, con tres días de antelación al menos de la fecha en que haya de verificarse, teniendo por excluidos todos aquellos que no se presentaren al primero y único llamamiento, sea cualquiera la causa de su no comparecencia.

Programa que ha de regir para la oposición y concurso

A) Para oficiales Administrativos.—Primer ejercicio. Consistirá este en contestar durante veinte minutos, cuatro temas, sacados a la suerte de entre los que señala la disposición primera de la Orden 30 de

Octubre de 1939.—Segundo ejercicio. Escritura al dictado, análisis gramatical, resolución de problema aritméticos con relación a las cuatro reglas sacados a la suerte de entre aquellos que de antemano determine el Tribunal. Redacción de un documento oficial y escritura a máquina. Para este ejercicio se concederá el plazo de una hora.

B) Para Recaudador de Arbitrios municipales. Ejercicio único. Escritura al dictado. Resolución de un problema de aritmética relativo a las cuatro reglas. Idea general del Presupuesto municipal y somero conocimiento de las Ordenanzas municipales. Fundamento de las mismas y tarifas. Idea de la recaudación voluntaria y ejecutiva, modo de llevarse a la práctica unas y otras.

C) Para Guardias municipales nocturnos y alguacil municipal. Ejercicio único. Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética de las cuatro reglas. Redacción de una denuncia por infracción de Ordenanzas o bandos municipales.

D) Para Encargado del Cementerio. Ejercicio único. Escritura al dictado resolución de un problema aritmético con relación a las cuatro reglas. Requisitos necesarios para inhumación y exhumación de cadáveres. Autoridades que deben autorizar dichos actos.

Ahora (Córdoba) 14 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Alejandro García.

ESPEJO

Núm. 4.498

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Espejo a 16 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Justino Reyes.

BAENA

Núm. 4.499

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete del actual, al prestar su aprobación a un expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigente, resolvió modificar el capítulo once artículo primero, que figura con cinco mil pesetas, aumentando 11.301'97 pesetas, y quedando complementado este capítulo y artículo en la cantidad total de 24.364'97 pesetas, quedando expuesto al público al acuerdo en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde el siguiente al que sea inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 21 de Diciembre de 1942.—R. Calero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.500

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa, el presu-

puesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943 en sesión del día 4 del actual, el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, en relación con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda, pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes en derecho de conformidad con lo prevenido en el artículo 301 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general el conocimiento de este vecindario.

Villanueva del Rey a 14 de Diciembre de 1942.—Eduardo García.

PEDROCHE

Núm. 4.501

Don Vicente Sánchez Ruiz, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades al actual ejercicio de 1942, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales y tres más siguientes podrán presentarse, por los contribuyentes en él incluidos, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que estas han de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo o justicia de la reclamación que se formule, todo ello de acuerdo con lo que determina el vigente Estatuto municipal.

Pedroche 23 de Diciembre de 1942.—El Comisionado para la confección del repartimiento general de utilidades, Vicente Sánchez.

ALMEDINILLA

Núm. 4.502

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que aceptada en principio una transferencia de crédito dentro del Presupuesto del corriente año, entre capítulos y artículos para dotar suministros al Ejército, se hace pública dicha transferencia en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por quienes tengan derecho y producir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Transferencia de crédito

ALTAS

Al capítulo primero, artículo once, partida tercera, 1.900 pesetas.

BAJAS

Del capítulo séptimo, artículo primero, concepto cuarto, 250.

Del capítulo séptimo, artículo primero, concepto quinto, 450.

Del capítulo décimo, artículo primero, concepto octavo, 200.

Del capítulo once, artículo tercero, concepto segundo, 1.900.

Igual, 1.900.

Almedinilla 19 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, M. Ariza Abril.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario del Ayuntamiento, Gregorio Zamora.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.503

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastian de los Ballesteros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días mas podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

San Sebastián de los Ballesteros 21 de Diciembre de 1942.—M. Criado.

MONTORO

Núm. 4.504

El Alcalde de la ciudad de Montoro, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de mi presidencia en 21 del pasado Noviembre ha sido aprobada la Ordenanza municipal de nueva creación del Arbitrio con fines no fiscales sobre el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

Y a tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, queda dicha Ordenanza expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinada y reclamada por los contribuyentes en armonía con lo que previene el artículo 362 de citada Ley.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montoro 15 de Diciembre de 1942.—Federico Porras.

CORDOBA

Núm. 4.539

Negociado de Abastos.—Precio de la aceituna

Para general conocimiento se hace público que la Junta a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de Octubre del año actual, encargada de fijar el precio de la aceituna en almazara, para este término municipal, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó fijar los siguientes y tipos de cambio y precios de maquila, que también se citan a continuación, para la SEGUNDA decena del mes actual:

Zona de Sierra propiamente dicha, 58 céntimos el kilo.

Zona rica de Campiña, 68 céntimos el kilo.

Zona intermedia, 63 céntimos el kilo.

Cambios: 17 kilos de aceite por cada 100 kilos de aceituna de la Zona de Sierra; 20 kilos de aceite por cada 100 kilos de aceituna de la Zona rica de Campiña y 18 kilos de aceite por cada 100 kilos de aceituna en la Zona intermedia. Por molturación en las tres Zonas citadas. Cuarenta pesetas cada 100 kilos de aceite producido, siempre sin orujo.

Córdoba 22 de Diciembre de 1942.—El Alcalde Presidente de la Junta, R. Giménez.

BUJALANCE

Núm. 4.534

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual acordó aprobar definitivamente las nuevas ordenanzas municipales siguientes:

La del arbitrio con fin no fiscal sobre ausencias injustificadas.—Idem sobre consumiciones de vinos, licores, y otras bebidas alcohólicas y cerveza en establecimientos público.

La del arbitrio sobre derechos y tasas de asistencia en la Casa de Socorro en determinados casos y servicios de salidas de médicos en los de urgencia.—Idem sobre lo que previene el artículo 530 del Estatuto municipal, de no haberse liquidado con déficit, el presupuesto correspondiente al ejercicio anterior o sea el de 1939, se establece, con el solo objeto de atender al servicio de intereses y amortización del empréstito que tiene este Ayuntamiento, legalmente acordado, los recargos que autoriza el artículo 525 del ya aludido Estatuto municipal.

Asimismo acordó aprobar la ampliación introducida en la ya aprobada del Cementerio municipal (artículo 368 letra r) del E. M.) y la ampliación también en la de inspección y reconocimiento sanitario de reses, aves, caza, leche, aceite, frutas y verduras y otros mantenimientos destinados al abasto público (artículo 368) del Estatuto municipal.

De la misma manera acordó que sigan en vigor todas las ordenanzas que lo están en la actualidad y que no han sufrido modificación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y que se expongan al público por el plazo de quince días hábiles para que los vecinos de esta ciudad puedan formular las reclamaciones que crean oportunas según las disposiciones vigentes.

Bujalance 19 de Diciembre de 1942.—José Navarro Gracia Mena.

Núm. 4.535

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia el día 18 del actual fué aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1943. Queda expuesto al público el expediente y documentos reglamentarios en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de 15 días hábiles, para que a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda, pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes en derecho, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad a lo prevenido en el artículo 301 del referido Cuerpo legal.

Lo que también se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad para general conocimiento.

Bujalance 19 de Diciembre de 1942.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.536

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, cabeza de este Partido judicial.

Hago saber: Que aprobado en la Junta de Representantes de los pueblos de este partido, un expediente de habilitación de créditos a varios capítulos y artículos del Presupuesto Carcelario y de Administración de Justicia de este partido, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto, en la Intervención municipal, por término de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones contra el mismo las Corporaciones interesadas.

Y para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente, pongo el presente en Fuente Obejuna a 12 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

Núm. 4.537

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que aprobado en principio por esta Comisión municipal Gestora un expediente de habilitación y suplemento de créditos a varios capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto de Gastos, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto en la Intervención municipal, por término de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones contra el mismo los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos oportunos y en cumplimiento de la legislación vigente.

Fuente Obejuna 10 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

OBEJO

Núm. 4.542

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Obejo, hace saber:

Que confeccionado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio del año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 22 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.549

Don Manuel Retamosa Reyes, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos a este

Pósito de Posadas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, de la 5.ª parte proindivisa la casa número 31 de calle Calvo Sotelo, trabados a don Manuel del Rey Padilla y los cuales se detallan al pie de este edicto sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en segunda subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia en la Casa Ayuntamiento de esta villa de Posadas el día 11 de Enero a las trece horas, siendo posturas admisibles en la subasta segunda las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo se admitirán las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicación en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, se extiende el presente edicto, con el visto bueno del señor Alcalde, en Posadas a 22 de Diciembre de 1942.—El Agente ejecutivo, M. Retamosa.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

Descripción de la finca urbana

Quinta parte proindivisa de la casa núm. 31 de la calle Calvo Sotelo, de esta villa; mide unos 15 metros de ancho por unos 50 de fondo; linda por su derecha con los herederos de don Mariano Franco, por la izquierda, calle del Horno y en el fondo o espalda con la casa, dicha calle, propiedad de Don Francisco Cuevas Hernández, saliendo por el tipo de 4.250, segunda tasación, con arreglo al líquido imponible.

El agente ejecutivo, M. Retamosa.

EL CARPIO

Núm. 4.571

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que por el presente queda rectificada la fecha del edicto de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 294 de 11 de los corrientes, número 4.266, por la de 14 de Diciembre actual, que es la que debió figurar al redactarse el edicto en cuestión.

Lo que hago público para general conocimiento.

El Carpio a 17 de Diciembre de 1942.—Francisco Gavilán Fernández.

JUZGADOS**RUTE**

Núm. 4.559

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Primera Instancia en funciones de esta villa y su partido.

Hago saber: Que don Francisco Arévalo Marín, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, ha iniciado en este Juzgado expediente para inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Tierra calma, sita en el pago del Jaramillo y Lorite, del término de Iznájar, de cabida cuatro hectáreas, noventa áreas y treinta y nueve cen-

tiáreas, que linda al Este con tierras de Francisco Cabrero Molero, al Sur otra de Francisco Pacheco Gámez, al Oeste más de Juan Guzmán Cañas y al Norte más de Patricio Pacheco Padilla. Dicha finca la adquirió por compra a don Juan Antonio Caballero Herrero, casado con Araceli Mangas Ortuño, mayor de edad, albaronero y de esta vecindad el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho en escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta villa, don Cristóbal Lozano Camacho.

Y para cumplir los preceptos legales vigentes se cita a don Miguel Lara que fué vecino de Benamejí y cuyo paradero se desconoce a cuyo favor fué gravada la finca con un censo de cuarenta y siete céntimos de peseta de réditos ánuos, así como también a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción del primer edicto que tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del nueve de Julio pasado, comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que la presente es la tercera inserción.

Dado en Rute a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 4.346

Don Venturas Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente y término de quinto día, cito y llamo a un frate conocido por Francisco, que vendió hacia el año 1935 en Malcocinado a Carlos Hernández Sánchez, la mula que al final se reseñará, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número dentro del término fijado, en día hábil y hora de las once para prestar declaración en sumario que instruyo bajo el número 415 de dicho año por hurto de caballerías a doña Rosa Navarro Lora; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 11 de Diciembre de 1942.—Ventura Arias.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Mula de 12 años, 1'52 de alzada, castaña oscura, hierro partículas nalgo derecha, bebe en negro, hierro de la Compañía «La Mundial» V-14 en nalga izquierda.

Núm. 4.351

Bernardo Expósito Expósito, (a) Matamoros, natural de Fuente de Cantos (Badajoz) vecino de Hinojosa del Duque (Córdoba), casado con Juana Martínez Aranda, domiciliado en calle Carretera sin número, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el señor don Enrique Quintela Barrios, Comandante de Ar-

tillería, Juez Militar número 9 de los Eventuales de la Plaza de Córdoba e Instructor de la causa número 1.097-42 contra el encartado en cuestión; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba 10 de Diciembre de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela Barrios.

VILLAFRANCA

Núm. 4.354

Cédula de citación

En providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal que suscribe, se manda citar como se cita por medio de la presente al conductor de un coche con las iniciales G. C. número 4.315, que dijo llamarse Manuel Rios Alvarez o al presunto propietario del mismo Juan Guillén, ambos de domicilios desconocidos y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Tafúr número 1.º, el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido contra los mismos, por daño causado a las 18'30 horas del día 18 de Diciembre de 1941, a la barrera-báscula del paso a nivel de la vía férrea kilómetro 416'795 en su lado izquierdo, de la línea de Madrid a Sevilla, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los mismos, se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para sus efectos, en Villafranca de Córdoba a 5 de Diciembre de 1942.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.390

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos mantas, una de ellas a cuadros y la otra lisa oscura; un cobertor con dos caras; con dibujos color lila, y un lienzo de lona blanca de los llamados de campaña, con 31 metros de largo, sustraídos sobre la una o dos horas del día 11 de Octubre último, del zaguán de la casa número 14 de la calle Matadero, de la ciudad de Peñarroya, propiedad tales efectos de un gitano llamado Manuel Palma Reyes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, si no acreditan su buena adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 163 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Diciembre de 1942.—José M.ª Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.